

RESOLUCIÓN No. **122** DE **07 SEP 2016**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015, la Secretaría Distrital del Hábitat vinculó hogares al proyecto de vivienda *“Urbanización Rincón de Bolonia”* de la Sociedad C.G. Constructora S.A.S., los cuales cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo –Resolución 844 del 9 de octubre de 2014.

Que la Sociedad C.G. Constructora S.A.S., a través del radicado N° 1-2016-61453 del día 24 de agosto de 2016, presentó a la Secretaría Distrital del Hábitat el Formato denominado *“Separación de Unidad Habitacional”*, firmado por la señora Jeymmy Enid Sanabria Rojas, con el fin de modificar la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015, en el sentido de identificar plenamente, que el inmueble separado por el hogar se ubica en la Manzana 3 A Bloque G Interior 1 Apto 104 y no el Manzana 3 A Bloque G Interior 2 Apto 101 del Proyecto de Vivienda *“Urbanización Rincón de Bolonia”*, como se plasmó en la Resolución anteriormente nombrada.

Que en aras de materializar el derecho a la vivienda digna, la Secretaría Distrital del Hábitat debe atender los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así, en virtud del principio de eficacia, le corresponde a la Administración remover los obstáculos puramente formales que impidan el cumplimiento de la finalidad para la cual está instituida la ley.

Que el artículo 45 del citado código, autoriza a la Administración la corrección de los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, de la siguiente forma:

“(…) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...).”

Que por lo anterior, y con el fin de no generar inconvenientes en el procedimiento de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie se procede a modificar parcialmente la Resolución 1269 del

RESOLUCIÓN No. 1221 _DE

07 SEP 2016

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015"

6 de noviembre de 2015, aclarando que la modificación no da lugar a cambios materiales sobre la decisión adoptada inicialmente, ni invalida el contenido de las mismas, por lo cual se debe proceder a subsanar el error aludido.

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar parcialmente la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015, en el sentido de corregir que la unidad habitación separada por el hogar es la Manzana 3 A, Bloque G, Interior 1, Apto 104, que se encuentran representado por la persona que se relacionan a continuación:

ÍTEM	Nº. CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN
1	52.373.888	Jeyminy Enid Sanabria Rojas	Resolución de Asignación 1269 del 6 de noviembre de 2015

Parágrafo 1.- Las demás disposiciones señaladas en Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015 se mantienen vigentes.

Artículo 2º.- Notificar el contenido de la presente resolución al hogar mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Sociedad C.G. Constructora S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.

997-766



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. **1221** DE **07 SEP 2016**

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1269 del 6 de noviembre de 2015"

Artículo 4º. -Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

07 SEP 2016

MAURICIO CORTÉS GARZÓN

Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Claudette Consuegra Meza- Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Matilde Isabel Silva Gómez- Contratista Subsecretaría Jurídica
Aprobó: Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans - Subdirector de Recursos Públicos
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico